Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 497.-

POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "A" A LOS CONTRATOS DGAF/UGP N° 75, 80 y 84/2019 "EJECUCION Y/O REHABILIATACION DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE CONCEPCION" ID 355.836, SUSCRIPTOS EN FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2019 ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y *RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.,* EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR.

Asunción, 14 de OCTUBRE de 2020

VISTO:

La Nota UGP Nº 862, de fecha 18 de setiembre del 2020 por la cual la Gerencia del Programa de Desarrollo Infantil Temprano remite los antecedentes y solicita la Resolución por la cual se da conformidad a la suscripción de la Enmienda "A" a los Contratos DGAF/UGP Nº 75.80 y 84/2019 "Ejecución y/o Rehabilitación de Obras Civiles de Unidades de Salud Familiar de Concepción" ID 355.836, suscripto en fecha 30 de setiembre de 2019 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y *RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.* en el marco del Programa de Desarrollo Infantil Temprano - Préstamo BID N° 2667/OC-PR; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa de Desarrollo Infantil Temprano – Préstamo N° 2667/OC-PR, se han suscriptos los Contratos DGAF/UGP Nº 75,80 y 84/2019 en fecha 30 de setiembre de 2019 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L, para la "Ejecución y/o Rehabilitación de Obras Civiles de Unidades de Salud Familiar de Concepción" ID 355.836, conforme a la No Objeción CPR/C/2019/1339 de fecha 13 de setiembre de 2019.

Que la Resolución S.G. Nº 226/19 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA NUEVA TIPOLOGIA DE LA UNIDAD DE SALUD DE LA FAMILIAR –USF ESTANDAR TIPO –para su respectiva implementación y ejecución por parte de las dependencias responsables del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que la nota D.R.F. Nº 1871/2019, de fecha 27 de setiembre de 2019 elevado por la Dirección de Recursos Físicos sugiere según disponibilidades la incorporación de la ejecución de la caseta de Residuos y el TOTEM en cada una de las USF a intervenir.

Que el Memorándum DGAF Nº 719/2019, de fecha 30 de setiembre de 2019, remite para atención a la sugerencia otorgada a través de la Nota DRF Nº 1871/2019.

Que la nota D.R.F. Nº 2313/2019, de fecha 14 de noviembre de 2019 elevado por la Dirección de Recursos Físicos resalta que la propuesta remitida no cuenta con objeción para su ejecución e incorporación de la ejecución de la Placas de Inauguración en cada una de las USF a intervenir.

Que luego del análisis realizado y en virtud de las Clausula DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS en su punto C) Contrato Modificatorio del contrato de obras; donde establece, que esta modalidad de modificación de la OBRA se aplicará sólo en caso extraordinario en que la OBRA deba ser complementada o por otras circunstancias que determinen una modificación en las características sustanciales en el diseño de la OBRA y una disminución o incremento independientes a la emisión de Órdenes de Cambio. Si el contrato modificatorio implicase un incremento o decremento por más del 15% del valor y/o del plazo inicial del contrato, se deberá solicitar la no objeción del BID.

Que la Nota UGP/CPI N° 15/2020, de fecha de 14 de agosto de 2020, elevada por la Coordinación de Infraestructura del Programa detalla un informe sobre el pedido de plazos y rubros adicionales que deberán ser incorporados a cada contrato.

Que es necesaria la ejecución de los trabajos adicionales identificados a fin de adecuar las intervenciones en las USF a los requisitos de la nueva tipología de la Unidad de Salud de la Familia aprobado por Resolución S.G. 226/2019.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 497.-

POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "A" A LOS CONTRATOS DGAF/UGP N° 75, 80 y 84/2019 "EJECUCION Y/O REHABILIATACION DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE CONCEPCION" ID 355.836, SUSCRIPTOS EN FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2019 ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y *RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.,* EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR.

14 de OCTUBRE de 2020

Que, el proceso se enmarca en las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9) y se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones bajo el código PR-L1051-471-CP-O.

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 2° "CONTRATACIONES EXCLUIDAS" expresa "...quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:...c) que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial...", d) los actos, convenios y contratos objetos de esta Ley, celebrados entre los organismos, entidades y municipalidades, o éstos entre sí..." y el inc. f) señala "...las de transporte de correo internacional y las de transporte interno de correo...".

Que el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para cubrir los gastos correspondientes a la presente Enmienda y para el ejercicio fiscal vigente, se encuentra en proceso de emisión.

Que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), ha emitido su no objeción a la propuesta de Enmienda "A", por medio de su Nota CPR/C/2020/1336, de fecha 10 de setiembre de 2020.

Que la Resolución S.G. N° 704 del 29 de noviembre de 2018 "POR LA CUAL SE MODIFICA LA DENOMINACIÓN DE UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS (UEP), DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, APROBADA POR LA RESOLUCIÓN S.G. N° 279 DE FECHA 26 DE MAYO DE 2015, POR LA UNIDAD DE GESTIÓN DEL PROGRAMA (UGP) Y SE APRUEBA SUS FUNCIONES PRINCIPALES; ASÍ COMO SE CREA EL COMITÉ DEL RIISS-CONE-MAIDIT, FINANCIADO CON EL PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR" en su Art. 1° resuelve modificar la denominación de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) por la de Unidad de Gestión del Programa (UGP) y en su Art. 4° dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP) coordinará sus acciones y se relacionará directamente con la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) para la ejecución del Programa".

Que la Resolución S.G N° 98, de fecha 13 de marzo de 2020, en su artículo 1°, dispone que la Unidad de Gestión del Programa (UGP), del Programa de Desarrollo Infantil Temprano -PDIT, financiado por el Préstamo BID N° 2667/OC-PR, coordinará sus acciones y dependerá directamente de la Dirección General de Gabinete, incorporando para el efecto su estructura organizacional a dicha Dirección General.

Que la Resolución S.G. N° 98 de fecha 13 de marzo de 2020, en su artículo 4° ratifica a la Dirección General de Administración y Finanzas, como Ordenador de Gastos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se encargará de los procesos de pagos que correspondan a la ejecución del préstamo BID N° 2667/OC-PR.

Que el Art. 19, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 497.-

POR LA CUAL SE DA CONFORMIDAD A LA SUSCRIPCIÓN DE LA ENMIENDA "A" A LOS CONTRATOS DGAF/UGP N° 75, 80 y 84/2019 "EJECUCION Y/O REHABILIATACION DE OBRAS CIVILES DE UNIDADES DE SALUD FAMILIAR DE CONCEPCION" ID 355.836, SUSCRIPTOS EN FECHA 30 DE SETIEMBRE DE 2019 ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y *RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L.,* EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO - PRÉSTAMO BID N° 2667/OC-PR.

14 de OCTUBRE de 2020

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, a través del Dictamen A.J. N° 1468, de fecha 08 de octubre de 2020, se ha expedido favorablemente a la firma de la presente resolución.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Autorizar a la suscripción de la Enmienda "A" de los Contratos DGAF/UGP N° 75, 80 y 84/2019 suscriptos en fecha 30 de setiembre de 2019 entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS) y *RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L,* para la "Ejecución y/o Rehabilitación de Obras Civiles de Unidades de Salud Familiar de Concepción" ID 355.836, conforme al siguiente detalle:

UNIDADES DE SALUD FAMILIAR	EMPRESA	N° DE CONTRATO	MONTO DE CONTRATO (*)	MONTO ENMIENDA A (*)	TOTAL DE CONTRATO Y ENMIENDA (*)	FECHA DE FINALIZACION ORIGINAL	FECHA DE FINALIZACIÓN ENMIENDA	FECHA DE FINALIZACION DE CONTRATO
ROBERTO L PETIT	CONSTRUCTORA RITTER	80	611.412.383	146.455.023	757.867.406	2/6/2020	11/10/2020	29/11/2020
ZANJA CUE	CONSTRUCTORA RITTER	84	592.301.973	202.422.076	794.724.049	2/6/2020	9/11/2020	8/10/2020
PASO BARRETO	CONSTRUCTORA RITTER	75	989.744.466	154.805.926	1.144.550.392	2/6/2020	23/9/2020	8/10/2020

(*) IVA Incluido

Artículo 2°. Determinar que las demás Cláusulas de los Contratos DGAF/UGP N° 75, 80 y 84/2019 no afectadas por la presente resolución permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3°. Encomendar a la Unidad de Gestión de Programa a la Elaboración de las Enmiendas correspondientes.

Artículo 4°. Autorizar al Gerente General de la Unidad de Gestión del Programa (UGP) la suscripción de la Enmienda "A", conjuntamente con el Director General de Gabinete, previa emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) correspondiente.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
MINISTRO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

26
14536
RECIBIDO
14 -10- 2020
DGAF
DAVID

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 15 OCT. 2020
HORA: 09:25
145365/20
FIRMA

/cml